



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 055 -2023-MPS

Chimbote, 08 SET. 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de setiembre de 2023, el Concejo Provincial del Santa trató la Aprobación de la celebración del “Convenio Interinstitucional para Acciones de Intervención ante el Posible Fenómeno del Niño, entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial del Santa”, asimismo, Autorizar al Alcalde la suscripción del mencionado convenio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; de igual manera, se tiene que, los acuerdos de Concejo Municipal, son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo regula el artículo 41° de la citada Ley Orgánica;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley precitada, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la Ley N° 27444° - Ley del Procedimiento Administrativo General, Subcapítulo II, artículos 76° al 79°, se establece lo concerniente a la colaboración entre entidades, fijando a través del numeral 76.1 que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello signifique la renuncia a la competencia propia señalada por ley (de cada una de las entidades); y el numeral 76.2.3 establece la obligación de las entidades a prestar colaboración en el ámbito propio de la colaboración y asistencia activa que otras entidades



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## CHIMBOTE

### 055

pueden necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones. Del mismo modo, el artículo 77° numeral 77.3 prevé como medio de colaboración a los convenios que son naturaleza obligatoria para las partes que suscriben;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, publicado el 8 de junio de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos, entre otros, de Áncash, Arequipa, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente: Periodo que fue prorrogado por sesenta (60) días más, conforme al Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, publicado en fecha 03 de agosto de 2023;

Que, en virtud de la normativa citada, mediante notificación electrónica realizada al correo institucional de despacho de alcaldía de esta Municipalidad Provincial del Santa, en fecha 06 de setiembre de 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, Abog. Fredy Álvaro Tarazona, solicita que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se autorice al Alcalde de esta Entidad Municipal para realizar la firma del “Convenio Interinstitucional para Acciones de Intervención ante el Posible Fenómeno del Niño”, solicitando que el mismo sea remitido hasta el 08.09.2023 y proceder con la firma del mismo el día 13.09.2023 en las instalaciones de la Dirección Regional de Transportes;

Que, en virtud de ello, conforme al Artículo 9° numeral 26° y 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la aprobación y suscripción del convenio en materia es atribución del Concejo Municipal; asimismo, teniendo en cuenta que la celebración del mismo es importante para la población de la Provincia del Santa, porque coadyuvara en las acciones de intervención ante el posible fenómeno del Niño, fenómeno que como es de conocimiento general, ha causado daños a la población de la provincia, así como a nivel nacional; corresponde su aprobación mediante el presente, ello en atención de lo regulado por el Artículo 41° del citado cuerpo normativo, que dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, en este sentido, estando a lo expuesto, el Concejo Provincial del Santa, luego del análisis y debate correspondiente, aprobó por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del “**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA ACCIONES DE INTERVENCIÓN ANTE EL POSIBLE FENÓMENO DEL NIÑO**” ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, por los considerandos expuestos.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 055

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, **Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR** con DNI N° 32945775, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, para la suscripción del “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA ACCIONES DE INTERVENCIÓN ANTE EL POSIBLE FENÓMENO DEL NIÑO” entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial del Santa”.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación proceda a publicar el íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial del Santa.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y demás áreas o unidades orgánicas pertinentes; el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Ing. Luis Fernando Gamarra Alor  
ALCALDE

C.c.  
GM  
GI  
Arch.

CHIMBOTE